

¿ESTÁ EN CRISIS LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA?

Prof. DARÍO MELOSSI¹

Lo que hoy quiero hacer es una breve reflexión sobre lo que se ha llamado "la crisis de la criminología crítica".

La de *Criminología Crítica* es solo una de las acepciones que se utilizan para designar a la criminología actual, que se ha llamado también, por ejemplo, *Nueva*, *Radical* o *Marxista*. Mi selección del término "crítica" no significa ninguna predilección especial, sino más bien una elección estadística, ya que es *la que más se utiliza*.

Para entrar a discutir el problema de la crisis en la criminología crítica, lo que me propongo hacer es una breve revisión de la historia y no discutir si existe o no la crisis, porque estoy convencido de que si hay tal crisis ella viene de su historia, de los orígenes de lo que se ha llamado "criminología crítica".

¿Por qué se habla de crisis de la criminología crítica? Hay varias razones, unas superficiales y otras más interesantes y serias. Lo que podríamos llamar fenómenos superficiales, en los que algunos han creído ver crisis serían, por una parte, los ataques —a veces muy malintencionados— contra esta criminología, y también algunas dificultades que hemos evidenciado en algunos países en términos de obstáculos encontrados por las personas que trabajan en este campo, especialmente en su vida académica, en su actividad investigativa; las revistas que han tenido problemas para salir con regularidad, etc.

Pero más interesantes y serios han sido los obstáculos que a veces ha tenido que enfrentar la teoría misma, y a ello es a lo que me quiero referir aquí. Los otros dos fenómenos no se refieren a crisis, porque a veces los ataques pueden interpretarse como señal de buena salud. Hay una serie de personas preocupadas ante el aumento de estudios e investigación en esta línea y piensan que quizá al atacarlos —como ha sucedido recientemente en los Estados Unidos— se va a detener esta búsqueda; y el segundo tipo de problemas, que podríamos llamar dificultades

¹ Profesor de la Universidad de Bolonia, miembro del Grupo de la Nueva Escuela de Bolonia. Gestor e impulsor, junto con BARATTA, PAVARINI y otros de la Revista "Dei Delitti e delle Pene". Es conocido en el ámbito de la criminología latinoamericana por diversas publicaciones sobre diversos tópicos criminológicos, destacándose su obra *Cárcel y fábrica*, publicada con M. PAVARINI y traducida al español. El trabajo que hoy publicamos corresponde al texto de una conferencia que el autor dictara en el Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, el 1° de octubre de 1982, y ha sido traducido del inglés, especialmente para la Revista, por la profesora ROSA DEL OLMO, *Nota de la Coordinación*.

burocráticas, no son específicos del campo de la criminología sino compartidos por toda investigación progresista, especialmente en las ciencias sociales, en una situación en que en los países desarrollados se está evidenciando simultáneamente una grave crisis fiscal, particularmente en los países anglosajones, así como un decisivo giro a la derecha y lo que esto significa en términos de política académica y de investigación.

Si las raíces de este movimiento intelectual pueden encontrarse en la sociología norteamericana, su lugar de nacimiento se encuentra en el Reino Unido y su alcance es esencialmente internacional.

Básicamente hay dos matrices, o dos tipos de contribución, que se han unido para crear en su origen el trabajo en esta dirección de criminología crítica. Una de ellas es de *tipo intelectual* y la otra más bien de índole sociopolítica. En otras palabras, para el desarrollo de la criminología crítica así como para otros fenómenos intelectuales, encontramos el desarrollo de ciertos hechos y movimientos sociales, primero en los Estados Unidos y luego en Europa, y estos movimientos, al menos para la criminología, han buscado para su expresión la línea crítica. Esta ha sido la introducción al “universo del discurso” de algunos factores sociales. Esencialmente estoy pensando en la *revolución cultural que se desarrolló a mediados de los años 60 en el mundo occidental*, primero en los Estados Unidos y luego en Europa y en el resto del mundo. Una revolución cultural que ha afectado especialmente el estilo de vida de más de una generación y que se mezcló con diversas formas de conflictos específicos a varios países. Es decir, aunque la temática de la revolución cultural y del cambio en el estilo de vida atañe particularmente a los jóvenes de la clase media, especialmente en las universidades, este cambio social que se desarrolló en varios países se unió a varios problemas específicos de la situación histórica de esos países. Por ejemplo, típico de los Estados Unidos era la relación entre el movimiento de las universidades y la lucha de las minorías étnicas, como las de los negros por sus derechos civiles, las luchas en los *ghettos* de las ciudades americanas, etc. En Europa, por ejemplo en Gran Bretaña o Italia, la lucha estaba más vinculada con las clases trabajadoras, que podrían llamarse más tradicionales, y particularmente con las fábricas. Este movimiento por primera vez en la historia se estaba difundiendo en varios países simultáneamente, como si “el ciclo político de negocios” como se ha llamado, estuviese desarrollándose al mismo tiempo en varios países.

Nuestra disciplina en particular —esa rama de la sociología— tiene la característica de redefinir el concepto de normalidad y como consecuencia cuestionar el concepto de desviación; a su vez tiene como meta cuestionar al menos la visión no problemática que solía tener el estructural-funcionalismo sobre los conceptos de desviación y control social.

La primera racionalización intelectual de este cambio fue elaborada dentro de la sociología de la desviación norteamericana, específicamente en esa sociología de la desviación desarrollada en los Estados Unidos en los años sesenta, que ha sido definida como teoría de la reacción social o del etiquetamiento. Esta nueva sociología de la desviación quería volver el mundo al revés, aunque en realidad

no era nueva, como dice WILLIAM CHAMBLISS en la introducción de su libro sobre delito organizado. Lo que pasó a mediados de los sesenta fue que los sociólogos y los criminólogos comenzaron a interesarse por “la ley en acción”; como lo señala pintorescamente CHAMBLISS, comenzaron a mirar dentro de las ventanillas de las patrullas policiales y a través de las rejas de las prisiones y los escritorios de los tribunales para descubrir lo que es en realidad esta ley en acción. Si era nuevo en la criminología no lo era en la sociología del derecho, ya que el refrán “la ley en acción” fue central para el desarrollo del realismo legal en los Estados Unidos y para movimientos similares en Europa; no es raro, pues, que sea CHAMBLISS quien lo señale, ya que en su obra seguía los pasos de JEROME HALL y de otros realistas legales.

Ese alejarse del delito y de los delincuentes y acercarse al funcionamiento de las agencias de control social, como la policía y los tribunales, fue definido en Inglaterra por STANLEY COHEN como el “enfoque escéptico” de la sociología de la desviación, enfoque que caracterizó a una organización que se creó en Inglaterra en 1968 con el nombre de “Conferencia de la Desviación Nacional”, característica que, según COHEN, fue el principal punto de apoyo de esta organización entre 1968 y 1973 más o menos. Dentro de esa organización se dio un fenómeno bastante curioso y extraño: las dos contribuciones desarrolladas en los Estados Unidos, la intelectual y la política, que habían sido en ese país bastante independientes debido a su estructura política y académica, se unieron en la experiencia inglesa. Como nos cuenta STANLEY COHEN en un par de artículos donde reconstruye la primera historia de la sociología de la desviación en la Gran Bretaña, uno llamado “Criminología y Sociología de la Desviación en la Gran Bretaña” y el otro “Introducción al libro *Images of Deviance*” editado por el mismo COHEN, se unieron las ideas desarrolladas en los años 60 y las posiciones políticas inspiradas por lo que sucedía en esa época en el campo político, pero concretamente en los Estados Unidos, las cuales podrían describirse como posiciones entre libertarias y anarquistas. De la mezcla del libertarismo y la sociología de la desviación surgió la tendencia que ya en 1968 el sociólogo ALVIN GOULDNER describió como “simpatía por el pobre diablo”; quizá utilizando la expresión de FRANZ FANON, podríamos decir “simpatía por los condenados de la tierra”. GOULDNER fue muy crítico de esta posición en su artículo, lo cual veremos más adelante. Pero, de todas formas, la crítica de GOULDNER iba a ser el prototipo de la crítica marxista hacia esta tendencia a construir la sociología de la desviación, y esencialmente la posición de GOULDNER se reafirma en las críticas a la teoría del etiquetamiento hecho por TAYLOR, WALTON y YOUNG o por algunos alemanes como un famoso artículo publicado en 1972 por WERKENTIN, HOFFERBERT y BAURMANN llamado *Criminology as Police Science or “How Old is the New Criminology?”*.

También el mismo tipo de crítica ha sido repetido por algunos italianos como BARATTA, PITCH y PAVARINI. Pero lo importante es que desde las raíces de la sociología de la desviación o de la criminología crítica observamos una especie de incomodidad frente a la relación entre la nueva criminología o criminología crítica y el marxismo, lo cual se convertirá en un problema ya que la tendencia

dentro de la criminología crítica, al menos la tendencia programática, sería la de moverse hacia la sociología marxista de la desviación. Esta dificultad puede verse también como la de unir, por una parte, el análisis microsociológico de la teoría del etiquetamiento, representado por un libro muy clásico de HOWARD BECKER, *Los extraños*, un estudio de cómo se aplican las etiquetas en la vida cotidiana, lo que los sociólogos llaman “interacción cara a cara”; y por otra parte, un análisis macrosociológico, típico del marxismo, de enfocar la atención en la relación entre la estructura social y la ideología, y cómo de algún modo la estructura social produce la ideología, una ideología que podría verse como el conjunto de esas etiquetas en un ámbito societal más amplio.

El problema sociológico más amplio, pero típico de la criminología, era la relación dialéctica —si es que es dialéctica— entre la estructura social y la elaboración de la competencia lingüística de los miembros, dentro de la sociedad, o dentro de los grupos sociales donde aprenden y practican esa competencia (volveremos sobre este problema, que quizá sea el obstáculo principal para el desarrollo exitoso de la criminología crítica). Pero es el mismo tipo de hecho que vemos una y otra vez, y si hay algunas razones internas de la crisis en la criminología crítica, esta puede ser una buena candidata como causa teórica de esa crisis.

Este pareciera ser el punto central programático en el libro más famoso y logrado de la criminología crítica, *La Nueva Criminología*, de TAYLOR, WALTON, y YOUNG, publicado en Inglaterra en 1973, el cual probablemente es la exposición más coherente de la criminología nueva o crítica —aunque en su comienzo—, y, al mismo tiempo, la obra que contribuyó más a difundir las disposiciones en el mundo. Ciertamente en los Estados Unidos se multiplicó por su popularidad y fue traducido a varios idiomas, y quizá sea el libro más conocido sobre esta materia.

Por otra parte, si uno relea este libro, es muy interesante observar cómo muchas de las promesas que el libro quiere cumplir no se cumplen en efecto. En primer lugar no es, obviamente, una Nueva Criminología, más correcto es el subtítulo: “Para una teoría social de la desviación”. En esencia, lo que el libro hace y lo hace muy bien, es conectar el desarrollo de las ideas y teorías criminológicas a la investigación sociológica subyacente en la que se basaron las diferentes corrientes y escuelas criminológicas.

La operación que TAYLOR, WALTON y YOUNG hicieron con el libro fue la de cambiar el objeto de la criminología por el de la sociología de la desviación y confrontar todos los problemas y teorías como, por ejemplo, las llamadas “grandes teorías” de MARX, DURKHEIM y WEBER, típico de la tradición de la sociología. Por otra parte, el libro pretende ser una crítica de la teoría criminológica, que se desarrolla históricamente. Esa crítica puede hacerse esencialmente de dos maneras. Por una parte, de acuerdo con el formato de la sociología del conocimiento, es decir, conectando esencialmente el desarrollo de las ideas en la criminología con la realidad social subyacente y los intereses de grupos o clases sociales que de algún modo tienen que ver con el desarrollo de esas ideas. Eso no fue lo que hicieron los autores. Dan la impresión de haber seguido la segunda manera, es decir, el esfuerzo por criticar las teorías existentes desde el punto de vista de una posición nueva alternativa

y crítica. El libro, esencialmente, es la reconstrucción de varias posiciones y una crítica de estas hecha desde el punto de vista de la posición siguiente. En otras palabras, por ejemplo, la Escuela de Chicago es criticada por el estructural-funcionalismo, este es criticado por los teóricos de la reacción social, etc. La documentación ofrecida al lector es preciosa en términos de la historia de las ideas, pero nos quedamos al final con el problema de esta posición nueva o alternativa para criticar la última posición en orden cronológico, y este es exactamente el problema de la relación de la teoría de TAYLOR, WALTON y YOUNG con la teoría del etiquetamiento, la teoría de la relación, la última de las teorías que discuten. Al manejar la teoría del etiquetamiento se refieren al artículo de A. GOULDNER “Los sociólogos como partisanos: la sociología en el Estado Social” y las críticas que plantean frente a la posición de la teoría del etiquetamiento son de diverso tipo. La primera, la simpatía por el pobre diablo, la identificación con el condenado de la tierra. Esencialmente, la idea que GOULDNER tiene de que la forma de enfrentar al lumpen de parte de los teóricos del etiquetamiento no es muy diferente a la forma que los “correccionistas” y la posición filantrópica de la clase media tenían en los Estados Unidos a comienzos de siglo (siguiendo a GOULDNER). En otras palabras, lo que era el interés de la clase media por las clases bajas marginales y peligrosas, que se desarrolló en términos de reformismo y correccionalismo representado en una actitud que se llamaba filantrópica, es en esencia el mismo en los años sesenta pero cambiando el énfasis de la intervención por el de no-intervención, de la ideología de “civilizarlos” por el de una ideología de “dejarlos escoger su estilo de vida”. No debemos intervenir en lo que hacen. Un discurso particularmente convincente para los delitos sin víctima, pero mucho menos para los delitos con víctima. Si esta era la primera crítica, se conectaba con una acusación de abstención política. En otras palabras, el derecho a no ser etiquetados pedido por los teóricos sociales liberales de clase media (según GOULDNER) en nombre del lumpen, o las clases bajas, podía producir solo una actitud pasiva en la política, sin comprender ninguna movilización de los teóricos sociales, ni en la teoría ni en la práctica, del lado de las clases bajas o marginales. Finalmente, había una acusación de un casi determinismo a idealismo relacionados entre sí. Según GOULDNER (y TAYLOR WALTON y YOUNG que lo reproducen), en la descripción que hacen los teóricos del etiquetamiento sobre cómo uno se vuelve desviado, su desviación se determina solo por la aplicación de la etiqueta y no por ninguna circunstancia práctica, lo cual se ve como una forma de idealismo, y al mismo tiempo el etiquetamiento se ve como algo inescapable y sin alternativa que conduce a TAYLOR, WALTON y YOUNG a afirmar que los teóricos del etiquetamiento están reproduciendo un casi-determinismo.

La crítica final es el problema general también para los estudios de la criminología crítica, de la *identificación de los agentes sociales y estructurales del poder de definir, de etiquetar*. En mi opinión en este último punto es en el que GOULDNER, TAYLOR, WALTON y YOUNG, tienen razón y el que constituye un problema real. Estoy menos convencido de las otras críticas, al menos en términos del posible desarrollo que una teoría de reacción social distinta pudiera producir. Esto es cierto

de la crítica de la posición idealista o casi-determinada. Aunque en algunas de las obras de los teóricos del etiquetamiento hay un énfasis en el proceso del etiquetamiento que lo hace a uno olvidar el contexto, esto es esencialmente la matriz de las ideas de la teoría del etiquetamiento. Esto es igual a la acusación de casi-determinismo si es cierto que cuando uno ha establecido que puede haber interacción dentro de ese contexto práctico, entonces la persona que es etiquetada se convierte en uno de los dos polos de la interacción y no solo un receptor pasivo de algo que se le otorga. Por otra parte, el problema de la simpatía por el pobre diablo y el problema de la abstención política limitan la teoría del etiquetamiento aunque en realidad sean reales. Pueden conducir a un punto de trabajo común entre estas tendencias y a un análisis más estructural de la sociedad. Aquí es donde la crítica de TAYLOR, WALTON y YOUNG apunta donde debe. En otras palabras, preguntando quién puede ejercer el poder de definir, de etiquetar, con qué metas, cómo se ejerce en realidad ese poder, cuál es la relación con el análisis macrosociológico estructural de la sociedad.

Por otra parte, estos que son problemas para la teoría del etiquetamiento, también lo son para la nueva criminología y para la criminología crítica en general.

En el segundo libro, editado por los mismos tres autores con el título *Criminología crítica*, publicado en Inglaterra en 1975 y con versión española editada en México por Siglo XXI, se repite la misma posición pero con mayor énfasis. Por un lado, la crítica del enfoque escéptico y la crítica de lo que ahora se llama "romanticismo del delito", que es una especie de desarrollo radical de la simpatía por las clases desposeídas.

Lo que sucedió en Inglaterra en esos años con una fuerte politización en las universidades y también en la sociología y en la criminología, fue que la posición abstencionista partidaria de la simpatía por las clases desposeídas se había convertido en una especie de romanticismo hacia la violación de la ley, de estar al margen de la ley, como una forma romántica de revuelta contra la autoridad, el capitalismo y algunas de las corrientes del socialismo.

La crítica, particularmente la de JOCK YOUNG en su ensayo "La criminología de la clase trabajadora", incluido en el libro *Criminología crítica* ya mencionado, es muy fuerte y convincente. Y se relaciona con un planteamiento programático donde la solución al desarrollo de la criminología crítica la ve el autor tomando el camino del materialismo. Un buen indicador de lo que quiere decir con esto es su posición de favorecer una forma distinta de utilizar la metodología estadística. En otras palabras, de lo que habla esencialmente es de la economía política.

Vale la pena abrir un paréntesis aquí y notar cómo la acusación de que la criminología crítica ha sido producto de esta posición romántica hacia el delito ha sido repetida una y otra vez en una serie de libros y artículos que se oponen a esta posición, sin prestarle ninguna atención al hecho de que tal posición ha sido siempre bastante marginal al movimiento de la criminología y claramente negado y denunciado por algunos de los más importantes representantes de la criminología crítica.

Uno de los ejemplos más evidentes, es un libro recientemente editado en los Estados Unidos por JAMES A. INCIARDI llamado *Radical Criminology*, donde una de las críticas que aún se repiten en 1981, es que la criminología crítica no es más que el romanticismo del delito, su celebración, etc., lo cual no es cierto si uno lee sus obras fundamentales.

El último libro de TAYLOR, WALTON y YOUNG también fue muy importante porque representó la internacionalización de este movimiento intelectual. Hay, por ejemplo, contribuciones del norteamericano TONY PLATT así como de los SCHWENDINGER. Estos con la reproducción de un artículo publicado en los Estados Unidos en 1970 y TONY PLATT con el informe que presentó en la Conferencia de la fundación en 1973 en Florencia, Italia del Grupo Europeo para el Estudio de la Desviación y el Control Social, que se ha convertido en una de las formas más importantes para cambiar e intercambiar ideas entre los criminólogos críticos europeos. También resulta interesante que el artículo de TAYLOR, WALTON y YOUNG, publicado en el mismo libro, haya sido a su vez traducido al italiano y publicado en el primer número de la Revista *La Questione Criminale* en 1975. Es entre 1973 y 1975 cuando el Movimiento, que se había limitado a la sociología anglosajona, se convierte en un fenómeno más internacional.

Quiero añadir a continuación algunos comentarios sobre el desarrollo en los Estados Unidos y algunas observaciones finales. Tanto TONY PLATT como los SCHWENDINGER, ya mencionados, se encontraban trabajando en la Escuela de Criminología de la Universidad de California en Berkeley y sostenían una dura lucha para mantener la Escuela abierta, la cual fracasó en 1975 porque las autoridades de la Universidad de California consideraban que la Escuela era un lugar muy incómodo para la homogeneidad de la política académica y por la relación que había establecido la Escuela con las luchas comunitarias y sociales que se estaban desarrollando en el Estado de California en ese entonces. Por lo tanto las autoridades decidieron cerrar la Escuela, la cual había tenido una historia muy tranquila entre 1950 y 1965 cuando había sido un instrumento de reclutamiento burocrático, pero que se volvió cada vez más, de 1965 a 1975, un foco de teoría radical. Algo curioso pasó aquí. La sociología británica de la desviación estaba en deuda con la sociología norteamericana de la desviación, por una parte, y por la otra con los hechos políticos de esos años. Los criminólogos de la Escuela de Berkeley tenían un gran desprecio por la sociología de la desviación desarrollada en los Estados Unidos en los años 60, no solo porque esta no era particularmente marxista sino porque se había desarrollado de una manera demasiado teórica y separada de la urgencia que, en ese momento, personas como TONY PLATT y los SCHWENDINGER consideraban fundamental, como era la conexión con los movimientos radicales, la idea de participar en el conflicto político del momento. En este sentido no podían aceptar la posición escéptica, eran muy críticos de la solución legal positivista al problema del objeto de la criminología. Es decir, los criminólogos debían estudiar lo que define la ley como delito. Así que tuvieron que recurrir a lo que en mi opinión es esencialmente una ley natural. El delito era esa actividad que estaba en contra de los derechos humanos y así la pobreza, el racismo, el sexismo, el imperialismo eran delitos.

De acuerdo con esta primera etapa de la Escuela de Criminología de Berkeley, y muy concretamente TONY PLATT, PAUL TAKAGI, los SCHWENDINGER y otros organizaron cursos sobre estos temas. La noción tradicional del delito aún se estudiaba, pero mucho más la pobreza, el sexismo, el imperialismo, etc., porque ellos pensaban que eran delitos mucho más graves que los otros hechos que generalmente se consideran como delito en el Código Penal siguiendo la posición que estaba tomando la criminología radical.

Esta redefinición del delito tenía que basarse en una posición del delito natural, como señalé anteriormente, aun cuando los SCHWENDINGER argumentan que no lo es. Pero yo creo que es la definición más cercana que se pueda encontrar para esa posición, que también en esa época estaba muy difundida. Piénsese por ejemplo en la popularidad que en los años 60 tenían los trabajos de la Escuela de Frankfurt, como el de HERBERT MARCUSE y su *El hombre unidimensional*, y la idea de reivindicar una humanidad negada por el desarrollo del capitalismo y la situación de alienación en que se consideraba que vivía el hombre dentro del capitalismo. Una posición basada en gran parte en las obras del joven MARX.

Si esta posición del derecho natural fue muy efectiva a corto plazo, desde el punto de vista de la propaganda y de la movilización intelectual en favor de las luchas de la época, por ejemplo de los negros, fue sin embargo muy débil a largo plazo. Por una parte, no es necesario decir que el imperialismo, el racismo, el sexismo son "delitos", para poder luchar contra ellos. Por otra parte —y una circunstancia más práctica—, la tendencia a enfocar el delito del imperialismo no significaba negar la realidad del delito en su significado tradicional. Y es muy interesante la probabilidad de que el cambio del grupo de Berkeley —que había empezado a publicar la Revista *Crime and Social Justice* después de cerrada la Escuela— se originase como resultado de un artículo de TONY PLATT publicado en 1978, llamado "Delito callejero", sobre los delitos menores que ocurren en la calle. En ese trabajo se demuestra que las principales víctimas son miembros de las clases desposeídas o, al menos, personas que viven en los barrios más pobres, donde se cometen la mayoría de estos delitos. Por lo tanto, no era un problema que pudiera ser ignorado por los criminólogos que se querían colocar del lado de la clase trabajadora. Si lo hacían, se perdía contacto con la situación material y real de estas clases. En este período se observa el comienzo de un cambio definitivo en las ideas expuestas en *Crime and Social Justice*, hacia lo que podríamos llamar un enfoque materialista de la cuestión del delito, materialismo en el que a veces se fue incluso demasiado lejos, olvidando la lección de la teoría del etiquetamiento de estar atento a la importancia de las imágenes sociales y de la construcción simbólica de la realidad, que a veces va hacia la reproposición de relaciones demasiado simples no mediatizadas entre la esfera económica y la legal criminológica.

A veces esta posición da la impresión de una urgencia por soluciones políticas, sin tener la paciencia de posponerlas hasta que se formulen análisis más completos y profundos del problema del delito y su castigo desde el punto de vista crítico.

En estos años, al mismo tiempo el panorama internacional de la criminología crítica se estaba desarrollando rápidamente. Un instrumento muy importante fue

El Grupo Europeo para el Estudio de la Desviación y el Control Social, que tuvo reuniones anuales después de la primera en 1973 en Florencia y que se convirtió en un importante lugar de encuentro entre Europa y Norte y Sur América. En ese momento varias tendencias de la criminología crítica existían en los países escandinavos, Alemania, Italia, España, Canadá, América Latina, especialmente Venezuela, y es cada vez más difícil hablar de esta realidad como una sola tendencia.

Debo añadir, como una contribución especial, la versión italiana y alemana de la criminología crítica y su interés específico en lo que se podría llamar la crítica del derecho que se desarrollaba en esos países en los años setenta en las facultades de derecho, y que se unió a la tradición más sociológica de importación anglosajona. Desde esta perspectiva se puede recordar la obra de ALESSANDRO BARATTA y su utilización de los resultados de la criminología tradicional y crítica para analizar los antecedentes criminológicos implícitos en la teoría del derecho, en el desarrollo penal, es decir, esencialmente la teoría clásica del derecho penal, lo que lo lleva en sus obras recientes al mismo problema que encontramos una y otra vez en este recuento histórico. Es decir, al problema de la relación entre el poder de las definiciones o el poder del etiquetamiento y el poder social.

Si se está pensando en una crisis letal de la criminología crítica, como lo sugieren o lo esperan algunos de los críticos, yo lo excluyo; no se puede hablar de crisis. Pero si por crisis entendemos al plantearnos la pregunta que tiene sentido solo para las personas que trabajan dentro de esta perspectiva o que están interesados en ella —es decir, a dónde vamos—, entonces en este sentido sí hay crisis, como un esfuerzo por dejar la adolescencia y convertirse en adulto. Y creo que el principal obstáculo para alcanzarlo es el problema que generalmente solo señala la investigación y no la aborda, de la relación entre la producción de la ideología conectada con cierta estructura social y la producción de la ideología que señala la teoría del etiquetamiento que se origina en el micro-nivel de la interacción. Este es en mi opinión un problema central y abordarlo será una prueba de madurez para la criminología crítica. Por otra parte, esto solo se puede hacer en el terreno esencial de la investigación empírica. Lamentablemente lo que sucede es que el financiamiento para la investigación crítica es mucho más difícil que para otro tipo de investigación. Es un círculo vicioso, pero eso no quiere decir que es posible construir una teoría especialmente criminológica o sociológica sin enfrentar el problema de la investigación empírica del tipo que sea —cualitativa o cuantitativa. Algunos trabajos importantes se han realizado en esta línea, por ejemplo, la obra de STUART HALL y otros en Birmingham, *Policing the Crisis*. Particularmente interesante porque creo que es una de las pocas obras de investigación empírica donde la ideología relativa a la estructura social y la ideología referente al poder de etiquetar se han unido. Quizá tengamos ya demasiados manifiestos y planteamientos programáticos de la criminología crítica, así como reconstrucción histórica del desarrollo de la criminología o del desarrollo de la criminología crítica. Esto era necesario durante un período para alcanzar la conciencia de sí mismo de esta posición, pero ya es hora de ir más allá.

BIBLIOGRAFÍA

ad a):

- COHEN, STANLEY 1974 *Criminology and the sociology of deviance in Britain*, in Paul Rock and Mary McIntosh, eds. 1974, págs. 1-40. (ed.) *Images of deviance*. Harmondsworth: Penguin.
- HALL, STUART and 1971 CHAS CRITCHER, TONY JEFFERSON, JOHN CLARKE and BRIAN ROBERTS
1978 *Policing the Crisis*. London: Macmillan.
- NDC/CSE 1979 *Capitalism and the rule of Law*. London: Hutchinson.
- ROCK, PAUL and 1974 MARY MCINTOSH
(eds.) *Deviance and Social Control*. London: Tavistock.
- TAYLOR, IAN 1981 *Law and Order: Arguments for Socialism*. London: Macmillan.
- TAYLOR, IAN and 1975 PAUL WALTON and JOCK YOUNG
1975 (eds.) *Critical Criminology*. London: Routledge & Kegan Paul.
"Critical criminology in Britain: review and prospects". in Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young, eds., 1975, págs. 6-62.
- 1973 *The New Criminology*. London: Routledge & Kegan Paul.
- YOUNG, JOCK 1979 "Left idealism, reformism and beyond: from new criminology to Marxism", in NDC/CSE, 1979, págs. 11-28.
1975 "Working-class criminology", in Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young, eds., 1975, págs. 63-94.
- ad b):
- BECKER, HOWARD S. 1974 "Labelling theory reconsidered", in Paul Rock and Mary McIntosh, eds., 1974, págs. 41-66.
1973 *Outsiders* (revised edition). New York: Free Press.
- BLOCK, ALAN 1981 A. and WILLIAM J. CHAMBLISS
Organizing Crime. New York: Elsevier.
- CHAMBLISS, WILLIAM J. 1964 "A Sociological Analysis of the Law of Vagrancy". *Social problems*. 12:67-77.
- GOULDNER, ALVIN W. 1968 "The sociologist as partisan: sociology and the welfare state". *The American Sociologist*. 3:103-116.
- GREENBERG, DAVID 1981 (d.) *Crime and Capitalism*. Palo Alto, Ca.: Mayfield.
- HALL, JEROME 1952 *Theft, Law and Society*. Indianapolis: Bobbs-Merrill.
- INCIARDI, JAMES A. 1980 *Radical Criminology*. Beverly Hills: Sage.
- PLATT, TONY 1982 "Crime and Punishment in the United States: Immediate and Long-Term Reforms from a Marxist Perspective". Intervención presentada al Congreso Mundial de Sociología, México, 1982.
1975 "Prespects for a radical criminology in the USA", in Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young, eds., 1975, págs. 95-112.

- PLATT TONY, and PAUL TAKAGI (eds.) 1981 *Crime and Social Justice*. Totowa (NJ): Barnes and Noble Books.
1980 *Punishment and Penal Discipline*. Berkeley: Crime and Social Justice Associates.
- QUINNEY, RICHARD 1980 *Class, State, and Crime* (second edition). New York: Longman
- SCHWENDINGER, HERMAN and JULIA 1975 "Defenders of order or guardians of human rights?", in Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young, eds., 1975, págs. 113-146 (originariamente en *Issues in Criminology*, 1970).
- STEINERT, HEINZ 1978 "Can Socialism Be Advanced by Radical Rhetoric and Sloppy Data? Some Remarks on Richard Quinney's Latest Output", in *Contemporary Crises*. 2:303-313.
- TAKAGI, PAUL 1982 "Delinquency in School and Society: The Quest for a Theory and Method". *Crime and Social Justice*. 17:37-49.

Y toda la colección de la revista "Crime and Social Justice", 1974-1982.

ad. c):

- BARATTA, ALESSANDRO 1982 *Criminologia critica e critica del diritto penale*.
Bologna: Il mulino.
1981 "Risposta a Marinucci" (mio titolo: il saggio e' in corso di pubblicazione su *La questione criminale* VII: 3).
- BLANCHI, HERMAN and MARIO SIMONDI and IAN TAYLOR 1975 (eds.) *Deviance in Europe*. London: Wiley.
- MARINUCCI, GIORGIO 1981 "L'abbandono del codice Rocco: tra rassegnazione e utopia".
La Questione Criminale. VII:297-318.
- PAVARINI, MASSIMO 1980 *Introduzione a...La criminologia*. Firenze: Le Monnier.
- PITCH, TAMAR 1975 *La devianza*. Firenze. La Nuova Italia.
- WERKENTIN F., HOFFERBERT M., BAURMANN M. 1972 "Kriminologie als Polizeiwissenschaft oder: Wie alt ist die neue Kriminologie?" *Kritische Justiz*. págs. 221 y ss.

Y toda la colección de la Revista *La Cuestión Criminal*.